ACEPTACIÓN N° 003-2026-SG

Andes - Antioquia, 25 de marzo de 2026.

Señor
Nicolás Esteban Mejía Restrepo
Representante Legal
ESTACION DE SERVICIOS ANDES S.A.S
Andes – Antioquia.
Referencia: Aceptación de la propuesta

Atento saludo.

Esta Entidad se permite informa que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía MC-003-2026-SG, toda vez, que no se presentaron observaciones a la evaluación ni hubo lugar a subsanar documentos por parte del proponente, nos permitimos notificar la ACEPTACION N°-003-2026-SG, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP II se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

El objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) VALOR GALON: ACPM: $ 11.890 GASOLINA: $ 17.068
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría De Gobierno y Servicios Administrativos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. DATOS DE CONTACTO. DIANA CECILIA JIMÉNEZ Secretaria de salud y Bienestar social con funciones de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos Decreto 042 del 6 marzo de 2026 (E-mail: gobierno@andes-antioquia.gov.co.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN GUILLERMO CORREA MEJIA
Alcalde (e) Municipio de Andes Antioquia

Revisó: Mónica Sepúlveda Sierra
Asesora Jurídica